



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Designa a la Dra. Rosita N. Lucero en el cargo de Profesora Titular interina, en la Cátedra de Histología y Embriología "A".

VISTO:

Que por EX-00035164-UNC-ME#FO, Secretaría Académica solicita se designe, interinamente, a la Dra. Rosita Nilda Lucero en el cargo vacante de Profesora Titular de la Cátedra de Histología y Embriología "A" de esta Facultad, por aplicación del art. 3º de la Ord. 6/15 HCD; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado cargo se encuentra vacante, por haber obtenido la Dra. María Elena Samar el beneficio de la jubilación;

Que la Dra. Rosita N. Lucero reviste un cargo de Profesora Adjunta, dedicación semiexclusiva, con concurso vigente hasta el 3 de marzo de 2022, en la misma Cátedra, prorrogándose su condición de concursado por estar incluida en el proceso de Evaluación Docente, Control de Gestión 2021-2022, hasta el 30 de noviembre de 2022 y mientras dure dicho proceso;

Que corresponde otorgarle licencia reglamentaria por ejercer un cargo de mayor jerarquía, en su cargo de Profesora Adjunta;

Atento lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior, y la R.R. N° 1.309/95;

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Designar, interinamente, a la Dra. Rosita Nilda LUCERO (Leg. 19564) en el cargo de PROFESORA TITULAR, dedicación semiexclusiva (Cód. 102), de la Cátedra de Histología y Embriología "A" de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir del día de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 2º: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. Rosita Nilda LUCERO (Leg. 19564) en el cargo de PROFESORA ADJUNTA, dedicación semiexclusiva (Cód. 110), de la Cátedra de Histología y Embriología "A" por desempeño de un cargo de mayor jerarquía (Cód. 139), de

acuerdo a lo establecido en el art. 49, apartado II, inciso a), del Decreto 1246/15, C.C.T. para los docentes de la Universidades Nacionales, a partir del día de la fecha y hasta el 30 de noviembre de 2022, la que será prorrogable mientras dure el proceso de su evaluación docente y/o mientras cumpla funciones de mayor jerarquía.

ARTÍCULO 3º: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta en el art. 1º caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada, si el cargo fuera cubierto por concurso.

ARTÍCULO 4º: La presente designación entrará en vigencia una vez que la profesional haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que la docente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 6º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Notifíquese a la interesada, comuníquese, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Mr/es